

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 10 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 138-2023-MDBSH/DEPIYEO/GO, de fecha 10 de mayo de 2023; INFORME TÉCNICO N°024-2023-MDBSH-GO, Memorándum N°542-2023-MDBSH/GM,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De acuerdo al Numeral 3.3 del Plan Integral de Reparaciones Ley N°28592, Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas de la Secretaría ejecutiva CMAN, los Comités de Gestión y Vigilancia Comunitaria son los órganos conformados en las comunidades y/o centros poblados en asamblea general. Se constituyen una vez que la comunidad y/o centro poblado ha elegido el proyecto que será financiado por el PRC y estará conformado por no menos de 5 miembros residentes en la comunidad. Debe incluir como mínimo a dos víctimas de la violencia, a una mujer y también a un miembro del Comité de Autodefensa en el caso que lo hubiera. El Comité de Gestión contará con un (a) Presidente (a), Vicepresidente (a), Secretario (a), Tesorero (a) y Fiscal. De existir una organización de afectados a nivel de la comunidad, ésta podrá acreditar un representante adicional que tenga la condición de víctima y que resida en la comunidad;

De conformidad con el Numeral 3.4, inciso a) del Plan Integral de Reparaciones Ley N°28592, Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas de la Secretaría ejecutiva CMAN, los Organismos ejecutores, tiene la obligación de Reconocer mediante Resolución al Comité de Gestión elegido en asamblea comunal como representante de la comunidad o centro poblado beneficiario del PRC, estableciendo sus compromisos;

Según el Acta de Asamblea de Elección de Proyecto, de fecha 30 de marzo de 2021, en la comunidad de Bello Horizonte, se realizó la Asamblea de elección del Proyecto y miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, donde se reunieron el Agente Municipal señor Felipe Sánchez Sánchez, el Teniente Gobernador Manuel Grandez Saavedra y la población beneficiaria de la Asociación que ha sido priorizada como beneficiaria del programa de reparaciones Colectivas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo cual se detalla a continuación:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
	PRESIDENTE	FELIPE SANCHEZ SANCHEZ	00869118
	VICEPRESIDENTE	VICTOR AREVALO CORDOVA	41677789
	SECRETARIA	MANUEL GRANDEZ SAAVEDRA	01116409
	FISCAL	ALEJANDRO GARCÍA PEREZ	46333439
	VOCAL	KARINA GONZALES RAMOS	48004327

REPRESENTANTE DE LA DGIN SUB PREFECTO/ TENIENTE GOBERNADOR

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	TENIENTE GOBERNADOR	MANUEL GRANDEZ SAAVEDRA	01116409

Mediante **Informe N°138-2023-MDBSH/GO**, de fecha 10 de mayo de 2023, el Ing. Gerardo Manuel Navarro Amasifuén, en su calidad de jefe de división de estudios de pre inversión y ejecución de obras, que mediante informe concluye que, continúe el trámite del proyecto **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS PARA ACTIVIDADES ORGANIZACIONALES E INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE BELLO HORIZONTE DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN. DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**,

Mediante **Informe N° 024-2023-MDBSH/GO**, de fecha 10 de mayo de 2023, el cual concluye y recomienda que mediante su gerencia se realice el trámite respectivo ante el despacho de alcaldía la aprobación mediante acto resolutivo del comité de Gestión y Vigilancia ,para continuar con el trámite documentario del proyecto a nivel de expediente técnico **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS PARA ACTIVIDADES ORGANIZACIONALES E INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE BELLO HORIZONTE DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN. DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, para su presentación a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel –CMAN.

Mediante el **Memorándum N° 542-2023-MDBSH/GM**, de fecha 10 de mayo de 2023, donde solicita realizar acto resolutivo del expediente técnico **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS PARA ACTIVIDADES ORGANIZACIONALES E INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE BELLO HORIZONTE DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN. DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, para su presentación a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al COMITE DE GESTIÓN Y VIGILANCIA COMUNITARIA del expediente técnico "**CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS PARA ACTIVIDADES ORGANIZACIONALES E INSTITUCIONALES EN GESTION COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE BELLO HORIZONTE DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN. DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", para su presentación a la secretaria ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel –CMAN, el mismo que está integrando de la siguiente forma:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
	PRESIDENTE	FELIPE SANCHEZ SANCHEZ	00869118
	VICEPRESIDENTE	VICTOR AREVALO CORDOVA	41677789
	SECRETARIA	MANUEL GRANDEZ SAAVEDRA	01116409
	FISCAL	ALEJANDRO GARCÍA PEREZ	46333439
	VOCAL	KARINA GONZALES RAMOS	48004327

REPRESENTANTE DE LA DGIN SUB PREFECTO/ TENIENTE GOBERNADOR

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	TENIENTE GOBERNADOR	MANUEL GRANDEZ SAAVEDRA	01116409

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, secretaria general, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor, conforme al procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

AL
GM
ORH
INTERESADOS
ARCHIVO